CONSTANCIA: Manizales, mayo 3 de 2023. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó la liquidación del crédito a través del memorial que antecede.

El traslado se fijará en lista el día de hoy, en secretaría por el término de tres (3) días a las partes (Art. 110 y 446 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022).

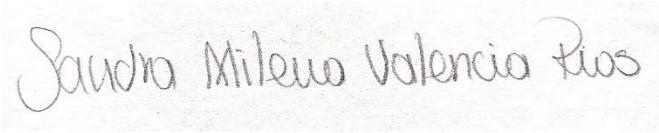

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	2022-389
DEMANDANTES	MENOR L.R.P. REPRESENTADA POR BIBIANA PALACIO SÁNCHEZ
DEMANDADO	JHONATAN RENDÓN RINCÓN
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7 y 30 de la mañana.

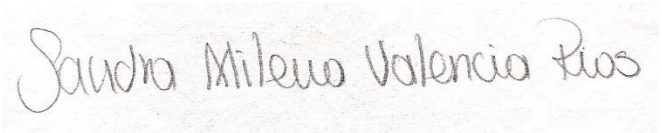

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA